



# Resolución Jefatural N° 1530 -2022-

## GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 15 NOV. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 2088-2022-UGELSM/OO-UE 301-BM, sobre Regularización de pensión definitiva de **VIUDEZ** de acuerdo a la Resolución N° 0000005249 y el Expediente N° 11100254422 y demás documentos que se acompañan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000005249-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de fecha 17 de octubre de 2022, se resuelve la solicitud de: Geni Ludith **GARCIA GARCIA DE CHU**, con DNI N°01134769, cónyuge supérstite de Sergio Sixto **CHU CHONG**, del Régimen del DL. Ley N° 20530;

Que, según Acta de Defunción presentada, se ha comprobado que el pensionista falleció el 17 febrero del 2018;

Que, según Acta de Matrimonio presentada, se ha constatado que el matrimonio civil se celebró el 03 de febrero de 1973, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 12 de junio del 2005, las pensiones de viudez u orfandad se otorgan de acuerdo a las normas siguientes:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 1230-2018-GRSM/DRE/DO de fecha 27 de abril de 2018, se otorgó pensión provisional de sobrevivientes viudez a favor de: Geni Ludith **GARCIA GARCIA DE CHU**, Respectivamente;

Con el Visto Bueno del Área de administración, Área de Gestión Institucional, Área de Asesoría Jurídica y Escalafón de la Entidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 20530, Ley 24029, la Ley N° 25212, Ley N°28449, "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de pensiones del decreto Ley N° 20530, Decreto Supremo N° 019-90-ED, Decreto Supremo N° 149-2007-EF, el Decreto Supremo N° 207-2007-EF, La Resolución Jefatural N° 049-2017-JEFATURA/ONP, y el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: OTORGAR PENSIÓN DEFINITIVA DE SOBREVIVIENTE de VIUDEZ** a favor de Geni Ludith **GARCIA GARCIA DE CHU**, con DNI N°01134769, por el fallecimiento de su cónyuge don Sergio Sixto **CHU CHONG**, cesó en el cargo a partir de la fecha 25 de abril de 1991, con el cargo de J00 +++++  
efe del Área de Programación Educativa, Jornada Laboral 40 Horas, V nivel magisterial, reconociéndosele 30 años, 10 meses y 24 días de servicios prestado a favor del estado.

**ARTÍCULO 2°: PRECISAR**, que la pensión está sujeta a descuentos sociales de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3° ESTABLECER**, que la beneficiaria presentará los documentos que acrediten no haber desaparecido alguno de los requisitos que dieron origen a la pensión, de lo contrario dicha pensión se suspenderá.

PLIEGO  
PROGRAMA  
ACTIVIDAD  
FU  
DIVF  
GRPF  
SEC. FUNCIONAL

459-Gobierno Regional de San Martín  
009002-Asignaciones presup. Que no en productos  
500991-Obligaciones previsionales  
24-Prevision Social  
052-Educacion Básica  
0116-Sistema de Pensiones  
0040-Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes  
221111-Regimen de Pensiones  
221111-Regimen de Pensiones

*Regístrese y Comuníquese,*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



*[Handwritten Signature]*  
CPC. **Leidi JIMENEZ RIVAS**  
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO

MAF/DPS.III  
ARP/J00  
SDAA/TAI  
T/15/11/2022